

RESOLUCIÓN N° 242 -2015- MDPN/A

Pueblo Nuevo, 26 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO;

El expediente N° 006067-2015, promovido por la administrada Norma L. Romani Bendezú, solicitando Nulidad de la Resolución N° 506-A-MDPN/2014, Los Expedientes N° 2181-2013 y Expediente N° 002960-2014, promovido por el administrado Pedro Rey Melo Méndez, Presidente de la Asociación Junta Vecinal Comunitaria Satélite Primavera II Etapa, solicitando Reconocimiento de la asociación y su junta directiva; y Modificación de Resolución y Reconocimiento de organización y Junta Directiva, La Resolución N° 2738-A/MDPN-2010, La Resolución N° 2777-A/MDPN-2010, Acuerdo N° 039-2011-MPCH, Y Resolución N° 506-A-MDPN/2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 006067-2015, promovido por la administrada Norma L. Romani Bendezú, solicita la Nulidad de la Resolución N° 506-A-MDPN/2014, teniéndose en consideración que el AA. HH. Satélite Primavera II Etapa, se encuentra legalmente reconocido y aprobado los planos de trazo y lotización, mediante Resolución N° 2738-A/MDPN-2010..

Que, mediante Expedientes N° 2181-2013 el Administrado Pedro Rey Melo Melo Méndez, Presidente de la Asociación Junta Vecinal Comunitaria Satélite Primavera II Etapa del Distrito de Pueblo Nuevo solicita reconocimiento de la Asociación y Junta Directiva.

Que, mediante el Expediente N° 002960-2014, promovido por el administrado Pedro Rey Melo Méndez, Presidente de la Asociación Junta Vecinal Comunitaria Satélite Primavera II Etapa, solicitando Modificación de Resolución y Reconocimiento de organización y Junta Directiva, la modificación consiste en la denominación **Asociación Junta Vecinal Comunitaria Satélite Primavera II Etapa**, debiendo ser **“Asociación Asentamiento Humano “Villa Hugo Chávez”** con su sigla **ASAHVIHUCHA** o **“Villa Chávez”**.----- La Resolución 2738-A/MDPN-2010, que aprueba la Habilitación Urbana a AA. HH. Satélite Primavera II Etapa, La Resolución N° 2777-A/MDPN-2010, Acuerdo N° 039-2011-MPCH, Y Resolución N° 506-A-MDPN/2014; que aprueba la solicitud promovida por el administrado Pedro Rey Melo Méndez de Reconocimiento de la Asociación Asentamiento Humano Villa Hugo Chávez.



Recibido
07-07-2015
JKR

000221

Que, mediante el Oficio N° 25-2009-AA.HH."SP"/P.N.-CH, promovido por la administrada Norma L. Romaní Bendezú, solicita se emita resolución Reconocimiento de Segunda (II) Etapa (ampliación) como Asentamiento Humano "Satélite Primavera" y visación de Documentos y Expediente: Plano, perimétrico, ubicación y memoria descriptiva, culminada con la resolución N° 2738-A/MDPN-2010, que aprueba la habilitación Urbana del Asentamiento Humano Satélite Primavera II Etapa..

Que, mediante Informe Legal Administrativa Externa N° 243-2015-ALE-MDPN, procedente de Asesoría Legal Externa que despacha el Dr. Víctor Manuel Monserrate De la Cruz, precisa: Que mediante resolución N° 0261-A-MDPN/2013 DE FECHA 17 de abril del 2013, en su artículo primero se reconoce a la asociación junta vecinal comunitaria satélite primavera II Etapa del distrito de pueblo nuevo, la que se encuentra inscrita en el registro de asociaciones de los registros públicos de chincha con partida N°11041944, precisándose "que hasta la fecha la referida resolución no ha sido anulada en todo su contexto y menos modificada", por lo que, mantiene vigencia parcial, por haberse solamente dejado sin efecto el artículo primero y segundo de la parte resolutive, mas no la integridad de la precitada resolución.----- Que mediante resolución N° 2738-A/MDPN-2010 de fecha 3 de junio del 2010, sustentándose en el informe N° 55551-2009 del departamento de obras de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo de fecha 25 de noviembre del 2009, resuelve en su artículo único, aprobar la habilitación urbana para uso de vivienda en el asentamiento humano satélite primavera II etapa, ubicado en la altura del lateral 3 y 4 de la irrigación pampa de ñoco al norte del cercado del distrito de Pueblo Nuevo, contando con un terreno de 245,801.90 M2. Asimismo, la Resolución N° 2777-A/MDPN-2010 de fecha 10 de junio del mismo año basado en el informe N° 2913-2010 del departamento de obra de la entidad de fecha 25 de mayo del 2010, resuelve en su artículo Único: considerar a la II Etapa del asentamiento humano satélite primavera ubicado en irrigación pampa de ñoco al norte del distrito de pueblo nuevo, provincia de chincha, departamento de Ica, como zona de expansión urbana. Empero, en este extremo se precisa "que ambas resoluciones se mantienen vigentes hasta la fecha".----- Que, mediante acuerdo de consejo N° 27-2011-MPCH de fecha 01 de junio del mismo año, se autoriza el inicio del procedimiento que estimula el reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, referente al cambio de zonificación del "Asentamiento Humano satélite primavera" del distrito de chincha alta, provincia de chincha el cual la administrada de ese entonces Norma Luz Romaní Bendezú,----- Solicita Aclaración del acuerdo antes mencionado en el sentido que en el artículo primero se consideró como representante del asentamiento humano "Satélite Primavera", del distrito de chincha alta, cuando lo correcto es: representante del asentamiento humano "Satélite Primavera" del distrito de chincha



alta, y en cuanto al cambio de zonificación, lo correcto es para la II etapa de dicho asentamiento humano. En tal sentido, mediante acuerdo de consejo N° 039-2011-MPCH de fecha 14 de octubre del 2011 en su artículo primero resuelve: rectificar el acuerdo de consejo N° 27-2011- MPCH de fecha 01 de junio del mismo año, específicamente en su artículo primero, cuyo contenido será el siguiente: “Autorizar el inicio del procedimiento que estipula el reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, referente el cambio de zonificación para la II etapa del asentamiento humano “Satélite Primavera” del distrito de pueblo nuevo, Provincia de chincha, Departamento de Ica.----- En consecuencia, en la resolución expedida N° 506-A-MDPN/2014 de fecha 15 de mayo del 2014 materia del caso que nos ocupa, “existen defectos y carece de validez”; por no haberse anulado íntegramente la resolución N° 0261-A-MDPN/2013 y menos modificado conforme al propio petitorio del entonces administrado Pedro Rey Melo Méndez, signado con expediente N° 00290-2014 de fecha 24-04-2014. Vale decir, que la referida resolución se mantiene vigente; así como la resolución N° 2738-A/MDPN-2010 de fecha 03 de junio del 2010, que APRUEBA la HABILITACION URBANA para uso de vivienda en el AA.HH. “Satélite Primavera” II Etapa y resolución N° 2777-A-MDPN-2010 del 10-06-2010, que CONSIDERA a la II ETAPA del AA.HH. SATELITE PRIMAVERAL.----- En ese orden de ideas, esta asesoría legal administrativa OPINA que de acuerdo al fundamento de la presente in fine del considerando del presente informe administrativo, existe causal de nulidad que contempla el artículo 10° numeral 2 de la ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General y sus modificatorias aprobadas mediante leyes N° 28996, 29060 y Decreto Legislativo N° 1029 es PROCEDENTE declarar la nulidad de la resolución N° 506-A-MDPN/2014, solicitada por la administrada Norma Romaní Bendezù, salvo mejor parecer. RECOMENDANDO que la instancia competente para declarar la nulidad en el presente caso corresponde a la autoridad Edil, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° numeral 11.2 ultima parte, de la ley N°27444, y;

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades y disposiciones conexas.

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- DECLARAR la **NULIDAD** en todos sus extremos la Resolución N° 506-A-MDPN/2014, de fecha 15 de Mayo de 2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

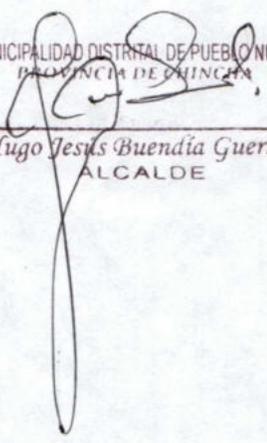
000219

Artículo Segundo, Encargar a la Secretaria General NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes para su cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

C.c.
Obras
Rentas
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINGA


Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE



000218